



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 28/12/2023

AUTO DECRETO DE PRUEBAS

Por medio del cual se decretan pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio y se ordena correr traslado para alegatos
Radicado 000002-0019618-21-000

Medellín, 28 de diciembre de 2023

La Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia de la Secretaria de Seguridad y Convivencia, en uso de sus facultades y reglamentarias en especial las conferidas por el Decreto 0404 del 15 de mayo de 2019, expedido por la Alcaldía de Medellín, Ley 842 de 2003, y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, demás normas concordantes, y los artículos 40 y 48 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

CONSIDERANDO:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio de radicado: **000002-0019618-21-000**, adelantado por el consejo Nacional de Ingeniería Copnia, se ordenó la apertura de investigación administrativa y se formularon cargos contra **MAURICIO ALEJANDRO HURTADO SALAZAR** identificado con la CC No. 98553300 en su calidad de profesional de la ingeniería.

Que el auto que dio apertura de investigación de fecha 23 de Agosto de 2023, le fue comunicado al investigado el día 4 de septiembre de 2023,.

Que el auto de fecha 13 de septiembre de 2023 por medio del cual se profirió pliego de cargos al investigado y se dio traslado por el término de 15 días para rendir sus descargos, aportar o solicitar pruebas, se notificó mediante aviso el día 24 de noviembre de 2023.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202331069723



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que el termino legal para que el investigado presentara descargos y aportara o solicitara pruebas, vencio el dia 18 de diciembre de 2023 sin que rendiera descargos aportara o solicitara pruebas.

Que con el fin de conformar un acervo probatorio suficiente que permita esclarecer los hechos materia de investigación dentro del presente proceso administrativo sancionatorio, se procederá a abrir a pruebas el presente proceso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que este despacho encuentra procedente tener como pruebas las documentales aportadas por la parte denunciante en la querella formulada contra la empresa EMTELCO SAS y sus empleados, teniendo en cuenta que estas son pertinentes, en cuanto guardan estrecha relación con los hechos investigados y son conducentes y útiles ya que llevan a obtener certeza y establecer así la verdad material sobre los hechos objeto de investigación.

Así mismo encuentra procedente decretar de oficio las pruebas documentales practicadas por considerarse conducentes, útiles y pertinentes en cuanto guardan relacion con el hecho investigado.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 48 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “Cuando deban practicarse pruebas se señalará un temino no mayor a treinta (30) dias. Cuando sean tres (3) o mas investigados o se deban practicar en el exterior el termino probatorio podra ser hasta de sesenta (60) dias. Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos”

Que conforme al procedimiento administrativo sancionatorio y al observarse que existen suficientes materiales probatorios que permiten dar continuidad a la actuación y con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad previstos en el art. 3 de la ley 1437 de 2011, se ordenara decretar las pruebas de parte y de oficio obrantes sin necesidad de periodo probatorio, no teniéndose otras pruebas por practicar.

Que asi las cosas, se corra traslado por el termino de diez (10) dias para los alegatos respectivos.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202331069723



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por lo anterior en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Abrase a pruebas el presente proceso administrativo sancionatorio.

SEGUNDO: Ténganse como pruebas documentales las siguientes:

- Las aportadas por el DENUNCIANTE: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA (COPNIA) en denuncia de rad: 201910077565
- Las de oficio por parte del despacho: certificado expedido por el Copnia,
- Respuesta dada por la empresa EMTELCO de fecha 8 de junio de 2022 a través de LINA PATRICIA FRANCO MEJIA apoderada judicial.

TERCERO: Corrase traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos y pueda pronunciarse sobre las pruebas decretadas.

CUARTO: Comuníquese el presente auto al investigado, indicando que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA MARIA BETANCUR MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE DESPACHO



Documento Firmado
Digitalmente: # 202331069723

Elaboró	Revisó	Revisó
Diana Carolina Bustamante Abad	Karen Serrano Rojas	Juan Esteban Rivera Arguelles



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Auxiliar Administrativa
Subsecretaría Gobierno Local y Convivencia
Secretaría Seguridad y Convivencia

Líder de Proyecto
Subsecretaría Gobierno Local y Convivencia
Secretaría Seguridad y Convivencia

Apoyo Jurídico
Subsecretaría Gobierno Local y Convivencia
Secretaría Seguridad y Convivencia



Documento Firmado
Digitalmente: # 202331069723



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

